



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

2691/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de agosto del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°2691/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Certificación del expediente completo de inspección, resolución y ratificación de resolución en el que se determinó mora parcial de periodos no cotizados 2015-2016 respecto del patrono [REDACTED], Número patronal [REDACTED]";*** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha once de agosto del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informó lo siguiente: *"Con base en el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que es información confidencial: "b. La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación..." Asimismo el Art. 25 de la LAIP dispone: "los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma". En ese sentido, siendo que la información solicitada consiste en "Certificación del expediente completo de inspección, resolución y ratificación de resolución en el que se determinó mora parcial de periodos no cotizados 2015-2016 respecto del patrono [REDACTED], Número patronal [REDACTED]", es clasificado como información confidencial, cuyo acceso corresponde únicamente al titular de la misma o a su representante legalmente acreditado se considera pertinente que para otorgar el acceso a los mismos se de cumplimiento al art. 40 RELAIIP, que establece la necesidad de obtener el consentimiento expreso del titular de forma específica";* Que para poder dar trámite a su solicitud, era necesario que previamente presentara a esta oficina la documentación consistente en la autorización emitida por el titular de la información, en el cual se le autorizara a tener acceso a la información solicitada, detallando de forma específica de acuerdo a los requisitos establecidos en el Art. 40 RELAIIP o presentara poder especial que establezca dicha facultad, lo anterior en virtud que el Poder General Judicial presentado no disponía dicha clausula especial de autorización al acceso de la información solicitada, para lo cual se le concedieron cinco días hábiles para subsanar lo requerido.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante, no se ha podido tener por subsanada dicha prevención y es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias.

Por lo antes expuesto con base en los Art. 66 y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 40 RELAIIP, **Resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber cumplido con los requisitos legales establecidos y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos legales antes mencionados.

---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202

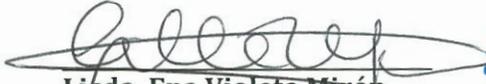


# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

---

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



---

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202